FORMATO ACTA DE SUSPENSION

CONTRATO CD-08-2025-9333

CONTRATANTE:	DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA
CONTRATISTA:	FUNDACION FUTURO SOCIAL NIT: 900.233.090 - 8
SUPERVISOR:	GIOVANNI ECHEVERRY NICOLELLA
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO EN LA PROMOCION DE LA MOVILIZACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A TRAVES DE LA ESTRATEGIA "TOC TOC PRIMERA INFANCIA" EN EL MARCO DE LA "POLITICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE
VALOR DEL CONTRATO EN NÚMEROS:	$310.320.000
VALOR EN LETRAS:	TRESCIENTOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS
PLAZO:	17 DE AGOSTO DE 2026
FECHA DE INICIACION:	17 DE MARZO DE 2026
PLAZO DE SUSPENSION:	15 DÍAS
FECHA ESTIMADA DE REINICIO:	28 DE AGOSTO DE 2026

En la ciudad de Barranquilla, Distrito Especial, Industrial y Portuario, se reunieron LUIS FERNANDO FONTALVO GARCÍA, identificado con cédula de ciudadanía N.° 1.129.512.494, quien actúa como Representante Legal de la FUNDACIÓN FUTURO SOCIAL, en calidad de Contratista, y GIOVANNI ECHEVERRY NICOLELLA, como supervisor, con el fin de acordar la suspensión del contrato, considerando las razones que se expresan a continuación:

Que, mediante comunicación de fecha doce (12) de agosto de 2026, la FUNDACIÓN FUTURO SOCIAL solicitó formalmente la suspensión temporal de la ejecución del Contrato No. CD-08-2025-9333, con el propósito de adelantar las acciones de coordinación, articulación y reprogramación requeridas para las actividades pendientes, manifestando que continuar con su desarrollo sin contar con dichas condiciones plenamente consolidadas podría limitar la participación efectiva de la población beneficiaria y afectar el alcance y cumplimiento integral de las metas establecidas.

Que, analizada la solicitud presentada por el contratista y realizado el correspondiente seguimiento por parte de la supervisión, se considera necesario disponer de un período temporal que permita consolidar la programación de las actividades pendientes, coordinar los escenarios requeridos, articular las acciones institucionales y logísticas necesarias y organizar adecuadamente la participación de la población beneficiaria.

Que, teniendo en cuenta que el proyecto se encuentra dirigido principalmente a niños y niñas de primera infancia, población sujeto de especial protección, resulta necesario privilegiar la adecuada ejecución de las actividades y procurar que estas se desarrollen bajo condiciones que garanticen su bienestar, seguridad, participación y el cumplimiento efectivo de los objetivos previstos.

En ese sentido, continuar con la ejecución contractual sin haber culminado las acciones de coordinación, articulación y programación requeridas podría afectar el adecuado desarrollo de las jornadas pendientes, limitar su cobertura e impacto y dificultar el cumplimiento integral de las metas previstas, razón por la cual se considera procedente adoptar temporalmente la suspensión de la ejecución contractual como una medida encaminada a garantizar el adecuado cumplimiento del objeto contratado y salvaguardar el interés público asociado a la atención integral de la población beneficiaria.

CÓDIGO: MA-GC-F-007

FORMATO ACTA DE SUSPENSION

La suspensión tendrá carácter estrictamente temporal y permitirá que, una vez culminadas las acciones de coordinación, articulación y reprogramación que la motivan, se proceda con la reanudación de la ejecución contractual y el desarrollo de las actividades restantes bajo las condiciones requeridas para garantizar el cumplimiento integral de las obligaciones, metas y fines previstos en el contrato.

La presente suspensión no implica modificación del objeto ni del valor contractual y se adopta con el propósito de garantizar la adecuada ejecución de las actividades pendientes y el cumplimiento integral del Contrato No. CD-08-2025-9333.

El contratista se compromete a lograr el objeto contratado, de acuerdo con la nueva fecha de terminación que resulte una vez se produzca el reinicio de la ejecución contractual y a prorrogar las garantías, de acuerdo con la nueva fecha de terminación.

Se firma en Barranquilla, Atlántico a los 13 del mes de agosto de 2026.

LUIS FERNANDO FONTALVO
Representante legal
FUNDACIÓN FUTURO SOCIAL
NIT 900233090-8
Contratista

GIOVANNI ECHEVERRY NICOLELLA
Supervisor-E

Proyectó: C.Araújo/SDGS.